



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RES.407-FCS/89

EXPEDIENTE: 12.229/89

SALTA, 12 de diciembre de 1989

VISTO:

El pedido efectuado por la Jefe de Biblioteca de esta Facultad, que trata de la adquisición de material bibliográfico; y

CONSIDERANDO:

Que la bibliografía solicitada, es necesaria para las consultas de docentes y alumnos que concurren a Biblioteca.

Que la Organización Panamericana de la Salud, es distribuidora a menor precio, de la bibliografía pedida.

Que el presente caso se encuadra en el Art.15, Inc.b) de la Ley 23.569.

POR ELLO,

y en uso de las facultades que le son propias

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Adjudicar en Contratación Directa a la ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD, con domicilio en: Marcelo T.de Alvear 684- 1395 BUENOS AIRES -, lo siguiente:

ITEM	CANT.	DESCRIPCION	UNIT.	TOTAL
1	3	VIDAL, Psiquiatría.	8.000.-	24.000.-
2	2	SCHWARCZ, Obstetricia	15.000.-	30.000.-
3	4	LATARJET, Anatomía. 2 t.	24.000.-	96.000.-
4	2	Tratamiento del niño con infección respiratoria	1.000.-	2.000.-
5	3	JAWETZ, Microbiología	9.000.-	27.000.-
6	1	JUNQUEIRA, Histología	13.000.-	13.000.-
7	1	GARDNER, Anatomía	7.000.-	7.000.-
8	1	Libro Rojo de Pediatría	8.000.-	8.000.-
9	2	Bases conceptuales de Enfermería	4.000.-	8.000.-
10	2	DuGas, Enfermería práctica	6.000.-	12.000.-
11	2	NOVAK, Ginecología	12.000.-	24.000.-
12	2	Módulos de Formación Pedagógica	4.000.-	8.000.-
13	4	CECIL, Medicina Interna	35.000.-	140.000.-
			TOTAL:.....	399.000.-

SON AUSTRALES: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL

ARTICULO 2.- Imputar la presente suma a la Partida: 41.4110.281: COLECCIONES Y ELEMENTOS DE BIBLIOTECAS Y MUSEOS-Programa 580- del Presupuesto de esta Facultad para el corriente ejercicio.

...///



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

EXPEDIENTE: 12.229/89

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RES.407-FCS/89

ARTICULO 3.- Disponer el pago en forma anticipada, de conformidad a lo establecido por Decreto 1.082/63.

ARTICULO 4.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Tesorería General y de Patrimonio y Suministros, para su toma de razón y demás efectos.-

bg/


MARCELO O. PEVRET
SECRETARIO




ALDO JOSÉ MARÍA ARMESTO
DECANO